

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Timestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 1.576

#### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 100)

- |  |   |
|--|---|
| 1.322. Leandro García Córdova, 6'80 pesetas.   | 1.355. Marcelino García Gil, 29'45 pesetas. |
| 1.323. Hros. de Leandro García Córdova, 7'30.  | 1.356. Eugenio García Gil, 1'66.            |
| 1.324. Francisco García y otros, 6'50.         | 1.357. Urbano García Gimeno, 72'15.         |
| 1.326. Serafín García Expósito, 161'69.        | 1.358. Angel García Gómez, 42'41.           |
| 1.328. Jesusa García Fernández y Hnos., 16'61. | 1.361. Eugenio García Hernández, 5'20.      |
| 1.330. Angel García García, 3'25.              | 1.363. Roque García Hernández, 91'71.       |
| 1.331. Bernardo García García, 19'14.          | 1.365. Atanasio García Jiménez, 80'19.      |
| 1.332. Carmelo García García, 134'88.          | 1.368. Constantina García Jiménez, 5'57.    |
| 1.334. Clemente García García, 33'60.          | 1.369. Cristóbal García Jiménez, 27'90.     |
| 1.335. Concepción García García, 61'55.        | 1.370. Fermín García Jiménez, 11'63.        |
| 1.336. Domingo García García, 6'07.            | 1.374. Mariano García Jiménez, 1'67.        |
| 1.337. Escolástico García García, 24'67.       | 1.377. Pascual García Jiménez, 19'81.       |
| 1.338. Eusebio García García, 16'18.           | 1.380. Timotea García Jiménez, 183'76.      |
| 1.339. Faustino García García, 10'40.          | 1.381. Toribio García Jiménez, 40'67.       |
| 1.341. Carmen García García, 11'91.            | 1.383. Dionisio García Laínez, 22'16.       |
| 1.342. Ignacio García García, 13'64.           | 1.386. Vicente García Laínez, 28'24.        |
| 1.343. José García García, 12'13.              | 1.390. Pedro García y otros, 7'85.          |
| 1.345. Leandro García García, 1'21.            | 1.391. Prudencio García Latorre, 10'24.     |
| 1.346. Lorenzo García García, 1'67.            | 1.397. Saturnino García Lázaro, 133'98.     |
| 1.348. Viuda de Marcial García, 6'74.          | 1.398. Benito García Lorente, 28'55.        |
| 1.350. Mariano García García, 12'14.           | 1.399. Pedro García Magallón, 23'89.        |
| 1.352. Pedro García García, 80'57.             | 1.400. León García Mañero, 16'07.           |
| 1.353. Pilar García García, 26'64.             | 1.401. Mariano García Martínez, 1'66.       |
| 1.354. Mariano García Germán, 2.               | 1.404. Juan García Moya, 2.                 |
|  | 1.406. Domingo García Molina, 22'09.        |
|  | 1.409. Faustino García Morales, 133'08.     |
|  | 1.410. Escolástico García Motilva, 14'24.   |
|  | 1.414. Julián García Navarro, 9'91.         |
|  | 1.415. Tiburcio García, 6'50.               |
|  | 1.416. Manuel García Navascués, 4'86.       |
|  | 1.419. Francisco García Pérez, 16'17.       |
|  | 1.420. Gabriela García Pérez, 14'49.        |



- 1.421. Hermenegildo García Pérez, 35'06 pesetas.  
 1.422. Julián García Pérez, 2'17.  
 1.423. León García Pérez, 38'11.  
 1.424. Margarita García Pérez, 14'49.  
 1.425. Pilar García Pérez, 1'73.  
 1.426. Tomás García Pérez, 34'87.  
 1.427. Toribio García Pérez, 17'32.  
 1.430. Jerónimo Garcés Ramírez, 7'37.  
 1.431. Miguel Garcés Ramírez, 2'60.  
 1.432. Ricardo García Ramírez, 17'54.  
 1.433. Francisco García Redrado, 48'06.  
 1.438. Simón García Rodrigo, 9'92.  
 1.443. Viuda de Simón García Ruiz, 196'65.  
 1.444. Eugenio García Sánchez, 1'13.  
 1.445. Hros. de Fermín García Sánchez, 27'89.  
 1.448. Ramón García Sánchez, 52'88.  
 1.452. Leandro García Sancho, 2'60.  
 1.453. Ramón García Sancho, 6'71.  
 1.457. Eusebio García Sanz, 32'66.  
 1.459. José García Sáinz, 69'62.  
 1.460. Mariano García Sanz, 9'96.  
 1.461. Higinio García Segura, 98'92.  
 1.462. Jorge García Segura, 1'33.  
 1.463. Clemente García Serrano, 67.  
 1.464. Viuda de Gregorio García Serrano, 200'92.  
 1.466. Santiago García Serrano, 162'61.  
 1.471. Manuel García Tomás, 7'55.  
 1.472. Félix García Torres, 7'36.  
 1.473. Herederos de José García Taus, 38'75.  
 1.474. Casto García Troncón, 156'91.  
 1.475. Hilario García Troncón, 467'06.  
 1.476. Herederos de León Andrés García Troncón, 308'82.  
 1.477. Felipe Guardia Vallejo, 4'96.  
 1.478. Francisco García Vallejo, 11'13.  
 1.480. Simón García Vallejo, 7'13.  
 1.481. Fermín García Vela, 10'72.  
 1.482. Francisco García Vela, 11'27.  
 1.484. Luis García Vela, 2'03.  
 1.485. Mariano García Vela, 4'76.  
 1.487. Manuel García Zaldivar, 49'61.  
 1.488. Félix García Legorburo, 33'28.  
 1.489. Pablo Génova Mayor, 8'83.  
 1.490. Agustín Gil, 32'13.  
 1.492. Antonio Gil, 105'24.  
 1.493. Benito García, 2'48.  
 1.494. Cecilio García, 29'60.  
 1.495. Crisóstomo García, 56'88.  
 1.497. Isabel García, 4'85.  
 1.498. Miguel García, 79'94.  
 1.499. Rudesindo García, 4'65.  
 1.501. Victoria García, 37'93.  
 1.503. José García Castellot, 27'61.  
 1.507. Guillermo García García, 4'99.  
 1.512. Florencio García Rada, 2'33.  
 1.514. Cayetano García Royo, 33'22.  
 1.515. Juan García Royo, 4'96.  
 1.516. Eugenio García Sanz, 55'69.  
 1.520. Félix Gildis, 3'95.  
 1.521. Lucio Ciordia, 14'26.  
 1.522. Carmelo Goicoechea, 28'54.  
 1.523. José Goicoechea, 10'22.  
 1.524. Pascual Goicoechea García, 2'64.  
 1.525. Carmelo Goicoechea García, 3'50 pesetas.  
 1.526. Pascual Goicoechea García, 11'97.  
 1.527. Pascual Goicoechea Juan, 13'71.  
 1.528. Carmelo Goicoechea Sancho, 20'73.  
 1.529. José Goicoechea Sancho, 29'45.  
 1.530. Juan Goicoechea Sancho, 18'40.  
 1.532. Vicente Goicoechea, 134'52.  
 1.533. Francisco Goicoechea Grávalos, 39'50. e  
 1.534. Agustina Gómez, 18'90.  
 1.535. Cipriano Gómez y otros, 16'12.  
 1.536. Viuda de Cipriano Gómez, 173'92.  
 1.537. Constantino Gómez, 5'20.  
 1.538. Domingo Gómez, 30'31.  
 1.539. Eugenio Gómez, 193'52.  
 1.540. Francisco Gómez, 18'97.  
 1.541. Joaquín Gómez, 3'46.  
 1.542. Julián Gómez, 249'62.  
 1.543. Mauricio Gómez, 186'50.  
 1.545. Rafael Gómez, 63'56.  
 1.546. Bonifacio Gómez Aznar, 6'93.  
 1.548. Rafael Gómez Chueca, 24'76.  
 1.551. Pío Gómez Gil, 14'55.  
 1.556. Marcelino Gómez González, 27'31.  
 1.561. Valero Gómez Martínez, 55'47.  
 1.564. Mariano Gómez Morales, 306.  
 1.565. Luis Gómez Navarro, 18'89.  
 1.566. Vicente Gómez, 23'22.  
 1.567. Gregorio Gómez Pueyo, 12'73.  
 1.568. Ramiro Gómez Pasamar, 129'43.  
 1.571. Gregorio Genario Jiménez, 26'18.  
 1.572. Alejandro González, 19'02.  
 1.574. Constantino González, 235'21.  
 1.577. Gregorio González, 262'08.  
 1.578. Manuel González, 5'54.  
 1.579. Prudencio González, 99'36.  
 1.581. Vicente González, 21'94.  
 1.582. María González y Mariano Ramos, 60'80.  
 1.583. Constantino González Albericio, 6'58.  
 1.588. Catalina González Calvo, 40'73.  
 1.590. Carlos González Magallón, 65'84.  
 1.592. Pilar González Moreno, 20'07.  
 1.598. Tomás González Royo, 22'16.  
 1.599. Remigio González Sánchez, 2'17.  
 1.603. Anselmo Gracia, 48'53.  
 1.604. Casto Gracia, 7'83.  
 1.605. Cipriano Gracia, 107'67.  
 1.606. Domingo Gracia, 119'89.  
 1.607. Gaudioso Gracia, 1'73.  
 1.609. Mariano Gracia, 1'21.  
 1.611. Pedro Gracia, 16.  
 1.612. Santiago Gracia, 175'37.  
 1.614. Juan Gracia Bonilla, 151'89.  
 1.617. Calixto Gracia Expósito, 98'18.  
 1.619. Segundo Gracia Expósito, 10'56.  
 1.622. Atanasio Gracia Gracia, 19'80.  
 1.623. Bernardino Gracia Gracia, 1'66.  
 1.626. Ciriaco Gracia Largo, 9'90.  
 1.627. Juan Gracia Peña, 19'82.  
 1.628. Juan Gracia Pérez, 44'18.  
 1.630. José Gracia Ramírez, 6'07.  
 1.632. María Cruz Gracia Redondo, 9'87.  
 1.633. Gregorio Gracia Ruiz, 21'72.  
 1.634. Luisa Gracia Soriano, 108'60.



- 1.637. Manuel Gracia Vela, 14'93 pesetas.  
 1.638. Matías Guadalupe, 58'48.  
 1.639. Guarderío Forestal, 19'95.  
 1.640. Viuda de José Guardia, 15'97.  
 1.641. Martín Guardia, 12'56.  
 1.642. Viuda de Martín Guardia, 7'05.  
 1.643. Maximino Guardia, 39'31.  
 1.644. Teodoro Guardia, 182'16.  
 1.646. Mariano Guardia Torres, 14'87.  
 1.647. Maximino Guardia Torres, 1'67.  
 1.652. Joaquín Guillermo, 33'53.  
 1.653. Herederos de Joaquín Guillermo (mayor), 11'84.  
 1.655. Mariano Guillermo, 14'87.  
 1.656. Lucas Guillermo, 32'27.  
 1.660. Domingo Guillermo López, 60'22.  
 1.662. Ponciano Gutiérrez, 87'66.  
 1.668. Angel Echenique, 31'51.  
 1.669. Alejandro Hernández, 111'37.  
 1.670. Anacleto Hernández, 9'73.  
 1.671. Bernardino Hernández, 19'04.  
 1.672. Blas Hernández, 69'50.  
 1.673. Viuda de Fernando Hernández, 157'14.  
 1.675. Ildelfonso Hernández, 4'15.  
 1.676. Jacinto Hernández, 6'95.  
 1.677. Jorge Hernández, 243'83.  
 1.681. Nicolás Hernández, 11'98.  
 1.683. Pedro Hernández y viuda de Marcelo Rol-dán, 55'64.  
 1.684. Santiago Hernández, 14'86.  
 1.685. Santos Hernández y otro, 47'57.  
 1.686. Teresa Hernández, 12'13.  
 1.687. Vicente Hernández, 40'62.  
 1.687 bis. Hros. de Vicente Hernández, 42'66.  
 1.688. Blas Hernández, 18'87.  
 1.690. Emilio Hernández Chueca, 2'45.  
 1.699. Ciriaco Hernández Magallón, 30'84.  
 1.700. Francisco Hernández Magallón, 59'52.  
 1.701. Jacinto Hernández Marqués, 9'05.  
 1.702. Toribio Hernández Marqués, 4'85.  
 1.704. Andresa Hernández Ruiz, 172'36.  
 1.705. Jenaro Hernández Sancho, 1'30.  
 1.706. Ramón Hernández Sancho, 9'09.  
 1.709. Atilano Hernández, 10'78.  
 1.710. Ramón Herráiz Sancho, 4'33.  
 1.711. Pedro Herráiz Jarauta, 31'12.

(Continuará)

## SECCION QUINTA

Núm. 2 019

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido dictada la siguiente

-CIRCULAR- NUM. 516

**Autorizando a las Comisarías de Recursos para utilizar los vehículos intervenidos por las Delegaciones Provinciales**

La Orden de la Presidencia de 1.º de diciembre de 1939, en su artículo 1.º, faculta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para ordenar la distribución de los productos neces-

ario al abastecimiento, combustibles y materiales de construcción. La misma Orden, en su artículo 6.º, faculta a los Gobernadores civiles para disponer de los vehículos, inspeccionados por las correspondientes Jefaturas de Obras Públicas, caso de precisarlo, para llevar a cabo la distribución de los productos relacionados con la función que, como Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes, tienen encomendada.

Posteriormente y por Ley de 24 de junio de 1941, fueron creadas las Comisarías de Recursos, encargadas de la obtención y distribución de los recursos en las Zonas de Abastecimientos señaladas por Decreto de 11 de junio de 1941, Zonas que, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 22 de enero de 1944, sobre la reorganización de la Comisaría General, han experimentado variaciones en sus funciones y límites.

En virtud de esta disposición, las Delegaciones Provinciales tienen nuevamente a su cargo la distribución de los artículos de abastecimientos en todas sus partes, excepto para aquellos artículos cuya obtención corra a cargo de las Comisarías de Recursos dentro de los límites señalados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto.

En consecuencia, es lógico que, para llevar a efecto la obtención y distribución de los recursos que específicamente se designen, dispongan las Comisarías de Recursos de los medios de transporte necesarios, con el fin de conseguir un mayor rendimiento en el servicio; ello hace preciso extender a las mismas la facultad de requisar que el artículo 6.º de la Orden de la Presidencia, citada en primer lugar, concede a los Gobernadores civiles. A tal efecto, y como ampliación al artículo 12 de la circular 421, dispongo:

Artículo 1.º Quedan autorizadas las Comisarías de Recursos para requisar los vehículos que, en virtud de la circular 421, intervienen las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, siempre que los medios de transportes de que dispongan no sean suficientes para dar salida a aquellos artículos cuya fase de recursos les está encomendada.

Artículo 2.º Para proceder a dicha requisar interesarán las Comisarías de Recursos de la correspondiente Delegación Provincial un informe sobre los camiones que controle y reúnan las condiciones adecuadas al caso.

Artículo 3.º Las Delegaciones Provinciales remitirán dicho informe con toda rapidez, haciendo constar en el mismo, además de los datos que se interesen, el nombre y residencia de los propietarios de los vehículos relacionados.

Artículo 4.º Primeramente, y dentro de las características que se interesen, se requisarán los vehículos incluidos en la categoría industrial, ampliándola, en caso necesario, a los clasificados como particulares.

Artículo 5.º Una vez en posesión del informe solicitado, se ultimaré el servicio a realizar, con



el fin de ponerlo en conocimiento de las Delegaciones Provinciales del Sindicato de Transportes y Comunicaciones e interesar la oportuna colaboración para su rápida y definitiva ejecución.

Artículo 6.º Los camiones serán retenidos únicamente durante el tiempo indispensable para llevar a efecto el servicio o servicios que motivan la requisa.

Artículo 7.º Una vez terminado el servicio, se pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, remitiéndole un estadillo comprensivo de los transportes realizados por cada vehículo, con el fin de anotarlo en su correspondiente ficha, remitiendo otra copia a la Sección Transportes de esta Comisaría General con idéntico fin.

Artículo 8.º En el estadillo a que se hace referencia en el artículo anterior se consignarán los siguientes datos: Número del carnet de circulación, matrícula, clase de mercancía y cantidad, punto de salida y destino.

Madrid, 8 de abril de 1945. — El Comisario general, Rufino Beltrán”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1945. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Para superior conocimiento: Excmo. señor Ministro de Industria y Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. señores Comisarios de Recursos y Excmos. señores Gobernadores civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.010

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose resuelto por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada el día 14 del próximo pasado mes la modificación de las vigentes Ordenanzas de Edificación, correspondientes al sector comprendido por el Paseo de las Damas (antiguo de Sasera), Avenida de Marina Moreno y su prolongación y el Camino de las Torres (Zona de Ensanche de Miraflores), en cuanto a la altura de los edificios que se construyan en dicha zona, queda expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), a efectos de reclamaciones, según determina el art. 146 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, durante el plazo de un mes a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1945.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general Luis Aramburo.

Núm. 2.011

Por término de un mes, a contar del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), las modificaciones acordadas por esta Municipalidad, respecto de los artículos siguientes de las Ordenanzas municipales de Edificación:

Art. 121. Quedará redactado en la forma siguiente: «La resolución concediendo o denegando la licencia, deberá adoptarse dentro del plazo de dos meses, que empezará a contarse desde la fecha en que se hubiere recibido oficialmente en el Excmo. Ayuntamiento el informe favorable de la Fiscalía de la Vivienda, y si dentro del expresado plazo no se hubiese notificado la resolución al interesado, éste podrá, desde luego, dar principio a las obras, sin más trámite que ponerlo en conocimiento de la Sección, avisando en el Negociado de la misma».

Art. 113. El segundo párrafo de este artículo queda redactado como sigue: «El Excmo. Ayuntamiento denegará cualquier licencia de construcción de nueva planta o de reforma si la edificación proyectada dañase o no estuviese de acuerdo con el carácter artístico, arquitectónico o monumental de una zona, plaza o calle».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.012

Acordado por esta Excmo. Corporación contratar mediante subasta las obras de explanación y colocación de bordillos en la Avenida del Ferrocarril (lado izquierdo), entre el Camino de las Torres y la Avenida de San José (Zona de Ensanche de Miraflores), queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por término de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1945.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

### Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

La Comisaría de Carburantes Líquidos ha acordado adelantar el cupo de gasolina destinado a usos agrícolas correspondiente al mes de junio próximo; lo que se pone en conocimiento de los usuarios de tarjetas clase «J» para que sepan que, contrariamente a lo anunciado, el plazo de presentación de solicitudes de canje y petición de cupo en la Sección Agronómica terminará el día 15 del actual, en vez del día 18 que se señalaba.

Los cupos que se asignen serán entregados en las oficinas de esta Junta durante los días 21 y 22 del corriente, debiendo los usuarios retirarlos inmediatamente de los surtidores, ya que los cupones no tendrán validez más que para el mes actual.

Zaragoza, 4 de mayo de 1945.



Núm. 1.991

# DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

## SERVICIO PISCICOLA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial, en el capítulo II, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de abril de 1945:

Número de la licencia	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
85	2	Sebastián Martínez Gracia.....	Zaragoza.....	Jornalero
86	2	Vicente Pérez Sola.....	Id.....	Dependiente
87	3	Jesús Ibáñez Moreno.....	Id.....	Fundidor
88	3	José Lucea Ayuda.....	Id.....	Jornalero
89	3	Antonio Esteve Galán.....	Mequinenza.....	Minero
90	4	Basilio Alós García.....	Zaragoza.....	Industrial
91	4	Angel Mauro Burgos.....	Id.....	Decorador
92	4	Jesús Ruiz Arbulo.....	Id.....	Empleado
93	4	Francisco Piñol For.....	Id.....	Ajustador
94	5	Enrique Ruiz Mendivil.....	Id.....	Empleado
95	5	Narciso Mauro Burgos.....	Id.....	Jornalero
96	5	Benito Valentín Sopesén.....	Id.....	Fontanero
97	5	Luis Díez Adiego.....	Id.....	Jornalero
98	5	Miguel Rosado Calzada.....	Id.....	Mecánico
99	5	Carlos Giner Alvarez.....	Id.....	Panadero
100	5	Nicolás Domingo Oliete.....	Id.....	Jornalero
101	5	Pedro Joven Roy.....	Id.....	Id
102	5	Bias Lozano Sierra.....	Id.....	Zapatero
103	6	Isidro López Rodríguez.....	Id.....	Jornalero
104	6	Miguel Sánchez Esteban.....	Id.....	Ajustador
105	6	Manuel Pueyo Vallés.....	Id.....	Barbero
106	6	José Artal Robleda.....	Id.....	Electricista
107	6	Joaquín Calahorra Creus.....	Id.....	Empleado
108	7	Valentín Sánchez Vicente.....	Id.....	Sastre
109	9	Justo Bové Martínez.....	Id.....	Mozo almacén
110	10	Ricardo Lacambra Canela.....	Id.....	Empleado
111	11	Luis Garcés Rodrigo.....	Id.....	Conductor
112	11	Higinio Luna Alonso.....	Id.....	Tornero
113	11	Gregorio García Hernández.....	Id.....	Jornalero
114	11	Vidal Alonso Fernández.....	Id.....	Ferrovionario
115	11	Domingo Aguerri Abadía.....	Id.....	Agente Comercial
116	11	José García Sierra.....	Id.....	Aprendiz
117	11	Manuel Serrano La marca.....	Id.....	Jardinero
118	11	Aurelio Sánchez Ayerbe.....	Id.....	Peluquero
119	11	José Mógica Ezquerria.....	Id.....	Zapatero
120	11	Maneul Velilla Ballano.....	Id.....	Metalúrgico
121	12	Vicente Royo Trullén.....	Id.....	Zapatero
122	12	Mariano Navascués Solanilla.....	Id.....	Industrial
123	13	Angel Gracia Sierra.....	Gelsa de Ebro.....	Jornalero
124	13	José Arnal Carazo.....	Zaragoza.....	Montador
125	13	Benjamín Pérez Comín.....	Id.....	Jornalero
126	14	Bernardino Hernández Gasca.....	Id.....	Portero
127	14	Benito Lorén Galindo.....	Id.....	Ebanista
128	14	Domingo Ruiz Pérez.....	Id.....	Jubilado
129	14	Miguel Flores Aranda.....	Id.....	Jornalero
130	16	Vicente Sancho Sorribes.....	Id.....	Estudiante
131	16	Benito Ariza Asensio.....	Id.....	Cesante
132	16	Pedro Jarque Marco.....	Id.....	Tapicero
133	16	Fructuoso Sarto Sarto.....	Id.....	Jornalero



Número de la licencia	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRINTE	VECINDAD	PROFESION
134	16	Antonio Lamarcha Pérez	Zaragoza	Fundidor
135	16	Cirilo Murillo Sánchez	Id.	Carretero
136	16	Agustín López Mañas	Id.	Albañil
137	16	Antonio Vicente Martín	Id.	Empleado
138	16	José María Díez Morales	Id.	Estudiante
139	16	Pascual Gracia Perón	Id.	Barrendero
140	16	Pascual Gracia Muñoz	Id.	Fundidor
141	18	Benito Arqué López	Alagón	Jornalero
142	18	Luis Pérez Maqueda	Zaragoza	Contable
143	18	Mariano Ibáñez Sevilla	Id.	Ferroviario
144	18	Basilio Arnó Terret	Id.	Mecánico
145	18	Jesús Picazo Falcón	Id.	Jornalero
146	18	Eugenio Salinas Muñoz	Id.	Id
147	18	José María Rodríguez Remacha	Id.	Id
148	18	Darío Sanjuán Antón	Id.	Panadero
149	20	Francisco Ibáñez Ferrer	Id.	Jornalero
150	20	Luis Zalaya Navarro	Id.	Moldeador
151	20	Santiago Esteban García	Id.	Industrial
152	21	Vicente Pasamar Sierra	Gallur	Empleado
153	23	Antonio Ramiro López	Zaragoza	Ferroviario
154	23	Gregorio Llorente Guerrero	Id.	Hornero
155	23	Manuel Calvo Machín	Id.	Id
156	23	Crispín Ramiro López	Id.	Metalúrgico
157	23	José Salvador Morales	Id.	Id
158	23	Juan Moreno Zaiceló	Id.	Jornalero
159	23	Mariano Notivol Vitaller	Id.	Ferroviario
160	23	Macario Pérez Moreno	Id.	Ebanista
161	24	Félix de Castro Amo	Id.	Panadero
162	24	Roque Castell Barrachina	Id.	Tapicero
163	24	Mariano Fernández García	Id.	Ferroviario
164	24	Julio Ayete Zalduendo	Id.	Fontanero
165	24	Julio Castillo Biel	Id.	Cortador
166	24	Victoriano Carilla Pomar	Id.	Electricista
167	24	José Galindo Aznar	Id.	Ajustador
168	24	Antonio Aisa San Martín	Id.	Comerciante
169	24	Francisco Ara Ginés	Id.	Ajustador
170	24	Valentín Oliván Casamayor	Id.	Albañil
171	24	Ramón Navarro Martínez	Id.	Jornalero
172	24	Gregorio Manresa Benito	Alagón	Pescador
173	24	Salvador Sánchez Melendo	Ibdes	Electricista
174	24	Cirilo Ibáñez Sevilla	Zaragoza	Impresor
175	26	Jacinto Luño Morata	Id.	Jefe de almacén
176	26	Manuel Fernández Embid	Id.	Dependiente
177	26	Ricardo Morales López	Id.	Ebanista
178	26	Mariano Estrada Fortún	Id.	Zapatero
179	26	Miguel Gil Sáinz	Id.	Ajustador
180	26	Daniel Renol Beorlegui	Id.	Chofer
181	26	Armando Mur Berna	Id.	Aprendiz
182	26	Julio Blecua Castro	Id.	Id
183	27	Luis Falo Galindo	Id.	Albañil
184	27	Mariano Marco Gimeno	Id.	Empleado
185	27	Gonzalo Yécora García	Id.	Contable
186	30	Emilio Abenia Ruiz	Id.	Empleado
187	30	Antonio Serrate Sesma	Id.	Mecánico
188	30	Agustín Martínez Ena	Id.	Empleado
189	30	José Morata Pascual	Id.	Estudiante
190	30	Agustín Mateo Fraj	Id.	Dependiente

Zaragoza, 1.º de mayo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.



## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.002

## Audiencia Provincial de Zaragoza

## Cédula de citación

Por la presente se cita a Antonio López y Benigna Solán, que tuvieron su domicilio en esta capital (Libertad, 6. 1.º y Zuda, 6), y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que el día 23 de mayo próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante esta Audiencia Provincial, para asistir como testigos a la vista del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado núm. 3 con el núm. 495 de 1944, por el delito de corrupción de menores, contra Mercedes Rodríguez Ontiyuelo.

Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Oficial de Sala, R. Nasarre.

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.994

JIMENEZ PEREZ (María), hija de Antonio y de Isabel, natural de Zaragoza, estado viuda, profesión gitana, de 58 años de edad, domiciliada últimamente en Vitoria, procesada por estafa (causa 42 de 1944), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria.

Núm. 1.998

PASTOR MATEO (Luis), de 33 años, natural de la provincia de Madrid, alto, delgado, muy moreno, que se dedica al comercio de paja en la provincia de Zaragoza; se le requiere para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, a fin de ser notificado y constituirse en prisión por la causa núm. 86-1944, por hurto.

Núm. 1.999

CANDEAL ORDOBAS (Andrés), de 43 años de edad, casado, guarnicionero, hijo de Manuel y de Hilaria, natural y vecino de Zaragoza, teniendo el último domicilio en la plaza de España, número 4, piso 5.º izquierda;

ORTEGA MORGADÉS (Obdulio), de 39 años, jornalero, hijo de Romualdo y de Antonina, natural de Alarzón, provincia de Burgos, teniendo el último domicilio en Zaragoza (calle de la Muela, número 6, piso 4.º);

RODRIGUEZ ÓRZAIZ (Manuel), de 39 años de edad, casado, camarero, hijo de José y de Isidora, natural de Sestao y vecino de Zaragoza, últimamente en la calle de Sixto Celorrio, número 4

Comparecerán en término de seis días siguientes a la inserción de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado ante el Juzgado

de instrucción de Borja (Zaragoza), a constituirse en prisión a efectos del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 61 de 1944, sobre infracción de la Ley de Tasas.

## Juzgados de primera instancia

Núm. 1.993

## JUZGADO NUM. 12.—BARCELONA

María Correa Gilbes o Girbes, de 23 años, soltera, natural de Hospitalet (Barcelona), hija de Rafael y de Teresa, domiciliada últimamente en Zaragoza (calle Palafox, 17, casa de prostitución), comparecerá dentro de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12 de Barcelona, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por falsedad, bajo el número 109 de 1945, y con apercibimiento, si no acude, de pararle el perjuicio consiguiente.

Barcelona, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, E. Alónso.—El Secretario, S. Román.

Núm. 2.001

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de 26 del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en el juicio de mayor cuantía promovido de pobre por el Procurador D. José Velasco, en nombre de D.ª Angeles Bes Zabay, viuda de Fraile, contra entre otros los herederos desconocidos de D. Alfredo Fraile, cuyos nombres y domicilios se ignoran, se emplaza a dichos demandados desconocidos, para que dentro del término de catorce días, contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, se personen en dicha demanda en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento a referidos demandados desconocidos, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 2.004

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital, en el sumario que se instruye en el mismo con el núm. 129-1945, sobre hallazgo en una gravera del barrio de Movera del cadáver de un hombre de unos 45 años, muy delgado, pelo negro abundante, regular estatura, vistiendo chaqueta de pana rayada clara, pantalón azul, todo muy roto, descalzo, de aspecto mendigo, se cita por medio de la presente a cuantas personas puedan identificar al finado y a sus parientes más próximos, a quienes se ofrece el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a treinta de abril de 1945.—El Secretario, Vicente Isac.

Núm. 2.014

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en el ramo separado de prisión dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 168 de 1944, sobre abandono de familia, contra Amador Codina Sáez, se notifica por medio de la presente cédula que por resolución de esta fecha dictada en el expresado ramo se han dejado



sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 25 de septiembre de 1944 para proceder a la busca y captura de dicho procesado, en atención a que ha sido habido y se encuentra en prisión a disposición de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.000

#### ATECA

D. José María Velilla Requeno, ejerciente, por delegación, de Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud del presente y por encontrarse vacante el cargo de Juez municipal suplente del pueblo de Bubbierca, de este partido, por haberle sido admitida la excusa alegada por el que lo venía desempeñando por enfermedad, se anuncia su prvisión, para que en término de treinta días puedan solicitarlo las personas a quienes interese, y formulen la correspondiente solicitud con los documentos correspondientes y reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

Ateca a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—José María Velilla.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 1.914

#### DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por este Juzgado han sido sobreseídos los expedientes seguidos contra los inculpados que se expresan, quienes han recobrado la libre disposición de sus bienes.

4.631-274.—Dionisio Magén Rebollo, de Used.

4.154-261.—Manuel Domínguez Leciñena, de Miedes.

362-4.348.—Francisco García Vicente, de Villanueva de Jiloca.

Daroca, veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

#### Juzgados municipales

Núm. 1.983

#### CALAHORRA

D. Antonio Buil Sanz, Juez municipal de Calahorra;

Por el presente hace saber: Que en juicio de faltas que se dirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En Calahorra a 28 de abril de 1945; el Sr. D. Antonio Buil Sanz, Juez municipal de la misma; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, en virtud de orden superior, con remisión de testimonio de sentencia número 158 de 12 de diciembre último de la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, sobre hurto, contra Manuel Barasoain Marzo, siendo parte el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Barasoain Marzo, como autor de una falta contra la propiedad, con la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 120'50 pesetas a la perjudicada Cristina García y pago de costas, declarando extinguida la pena principal por haber estado en prisión mayor tiempo que el que se le impone y mandando que para la notificación al mismo se publique lo pertinente en los *Boletines Oficiales*, por su rebeldía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Buil». (Rubricado).

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*, libro el presente en Calahorra a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, Antonio Buil.—P. S. M., Cándido Jiménez.

Núm. 1.997

#### ZUERA

D. José Cativiela Solán, Juez municipal de la villa de Zuera (Zaragoza);

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado en virtud de demanda presentada por D. Luis Carreras Beleato, en nombre y representación del Banco Aragonés de Crédito, Sucursal de esta villa de Zuera, contra el vecino de la misma D. Leandro Barráu Aibar, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles siguientes:

Un campo sito en la partida del «Conejar», término municipal de Zuera, de una superficie de 32 áreas y 67 centiáreas, según consta del nuevo catastro; que linda: al Norte, con Isidoro Bienzobas Duerto; Sur, Petra Lamana Arqué; Este, Presentación Martínez Arqué y Elvira Sanz Pérez, respectivamente; y Oeste, Mariano Arqué Arguilé. Valorada en 2.000 pesetas.

Una casa compuesta de planta y piso, sita en la calle de Candevania, de esta villa, sin número, que linda: a la derecha entrando, con Mariano Arqué Arguilé; izquierda, camino, y espalda, acequia de Candevania. Tasada en 5.000 pesetas.

Señalándose para la subasta el día 25 de mayo próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que dichos bienes inmuebles carecen de títulos de propiedad y por lo tanto no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja sucursal de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zuera a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez municipal, José Cativiela.—P. S. M., Jacinto Marín.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.020

#### SUBASTA EXTRAJUDICIAL

para la venta de la casa núm. 21 moderno de la calle del General Franco, de Alfajarín

Se celebrará el día 19 de mayo actual, a las doce horas, en el estudio del Notario de Zaragoza D. Francisco Palá Mediano (Independencia, 34), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Zaragoza, 4 de mayo de 1945.

TIP. HOGAR NIGMATELLI